

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**Nº 44/2003****de 16 de mayo de 2003****por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, adaptado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo II del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 92/2001, de 13 de julio de 2001 ⁽¹⁾.
- (2) Deberá incorporarse al Acuerdo el Reglamento (CE) nº 2091/2002 de la Comisión, de 26 de noviembre de 2002, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2870/2000 que establece métodos comunitarios de referencia para el análisis de las bebidas espirituosas ⁽²⁾.

DECIDE:

Artículo 1

En el punto 8 [Reglamento (CE) nº 2870/2000 de la Comisión] del capítulo XXVII del anexo II del Acuerdo se añadirá lo siguiente:

«, modificado por:

- **32002 R 2091**: Reglamento (CE) nº 2091/2002 de la Comisión, de 26 de noviembre de 2002 (DO L 322 de 27.11.2002, p. 11).».

Artículo 2

Los textos del Reglamento (CE) nº 2091/2002 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

⁽¹⁾ DO L 251 de 20.9.2001, p. 18.

⁽²⁾ DO L 322 de 27.11.2002, p. 11.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 17 de mayo de 2003, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo (*).

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la Sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 16 de mayo de 2003.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

P. WESTERLUND

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.